



Declarate marau. edis.

SETOOVARTO, VENTTE
MARAVEDTS, AÑO DE MEE
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

hecho de las Verbas. Alz Exidos para las Paruexas
de los Ganados propios de los Decanos de esta Ciu. y Villa
de Totana para el presente año, el q. visto y
reconocido, Acordó: como en la forma y modo que
se halla practicado, y se publique como exortum-
bre: y mediante haverse visto la Rejuntoria de pa-
chada de la Real Justicia de esta Villa de Totana pa-
citar a los referidos sus Decanos Ganaderos con el cumpli-
miento de lo mandado a ella, Acordó: asimismo se
ponga en este Libro Capitulax.

Vino de talleres.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por
D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ Carlos Leon de Salas, y D.ⁿ
Felipe Genant Regidores, y Sindico Personero del Comun
sobre la solicitud de Gabriel de Abellaneda Abastee-
dor del vino de talleres, que pretende se le exonerare
de la obligacion que tiene de traer el vino del Reyno, y se
le permute en el de Moratalla, por suponer no haver
lo de la calidad que se requiere en esta parte del Reyno
y sí en Moratalla: de cuyo informe resulta no ser
el expresado Abellaneda tal Abastecedor, pues el ultimo
remate se halla executado en favor de Diego Gonzalez
de este secundario, por cuya razon no es admisible esta
solicitud, y mas quando es evidente q. en el Reyno lo han

